

ORDENANZA N°: 1077/93.-

Ramallo, 29 de junio de 1993

VISTO:

El pedido formulado por el Señor JOSÉ ANIBAL AZCARATE en Nota presentada al Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 10 de junio de 1993, mediante la cual solicita un permiso temporario para explotar con siembre de batata una fracción del predio adquirido por la Municipalidad de Ramallo para la futura radicación de un Plan FO.NA.VI.; y

CONSIDERANDO:

Que acceder a lo solicitado, y por un tiempo prudencial y limitado, no representa ningún entorpecimiento administrativo para los planes que, eventualmente, se puedan desarrollar en ese predio;

Que ello contribuirá no solo a paliar la difícil situación económica del recurrente y su grupo familiar, sino que posibilitará que dicho terreno se mantenga libre de malezas y/o alimañas, hecho que muchas veces ha sido causal de los reclamos del vecindario;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder derecho de ----- uso y ocupación gratuita en favor del vecino Sr. JOSÉ ANIBAL AZCARATE D.N.I. N°: 10.254.807, sobre una fracción de aproximadamente 25.000 m² (Circ. II - Secc. A - Quinta 2) para realizar siembre de batatas.-----

ARTÍCULO 2º) La autorización tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero de 1994 y el beneficiario deberá cercar el predio de manera tal que lo sembrado quede perfectamente separado de la fracción que actualmente ocupa la Plaza Bº "SANTA ROSA" de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Al vencimiento del plazo acordado, el Sr. JOSÉ ANIBAL AZCARATE deberá reintegrar el predio a la Municipalidad de Ramallo libre de toda ocupación y de malezas.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 1993.-----